



RESOLUCION No. 842 de Diciembre 26 de 2018

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

El Alcalde Municipal Del Municipio de Planeta Rica, en uso de las facultades legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 015 de 2015 y el Acuerdo No. 020 de Diciembre 5 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 015 de 26 de noviembre de 2015 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto De Rentas, Se Establece El Procedimiento Tributario Y El Régimen Sancionatorio Para El Municipio De Planeta Rica Córdoba". El cual fue modificado por el Acuerdo No. 020 de Diciembre 5 de 2018, a través del cual se le realizaron unas modificaciones y se dictaron otras disposiciones.

Que de acuerdo con el artículo 281 del Estatuto de Rentas Municipales, corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal o a la dependencia que haga sus veces y sus secciones administrativas la Gestión, Administración, Recaudación, Fiscalización, liquidación, discusión, Devolución, Imposición de Sanciones y Cobro de los tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Que para hacer efectivo el recaudo de las rentas municipales, El Alcalde Municipal en ejercicio de la Potestad Reglamentaria conferida por el artículo 484 del Estatuto de Rentas Municipales, está facultado para expedir el acto administrativo que reglamente "El Calendario Tributario Municipal", como herramienta administrativa que permita hacer el recaudo de una manera efectiva y oportuna, acorde con los términos y plazos establecidos en los citados Acuerdos.

Que en todo caso, en que una nueva reforma tributaria realice modificaciones al Estatuto Tributario Nacional que controviertan los plazos, términos y beneficios aquí establecidos, aplicarán directamente sin que se requiera ajustes al cuerpo del presente Acto Administrativo.

Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente Calendario Tributario Municipal, para la vigencia fiscal 2019:

A. Contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, de conformidad con lo establecido en el artículo DECIMO NOVENO del Acuerdo 20 de Diciembre 5 de 2018.

BENEFICIO POR PRONTO PAGO		
CONTRIBUYENTES AL DIA	Fecha límite de pago	Descuento
Contribuyentes a Paz y Salvo vigencias anteriores, por pago anticipado del IPU correspondiente a la vigencia 2018	28 de Febrero	30 %
	29 de Marzo	20 %
	31 de Mayo	10 %





PAGOS SIN RECARGOS FACTURACION TRIMESTRAL	FECHA LIMITE
Primer Trimestre	29 de Marzo
Segundo Trimestre	28 de Junio
Tercer Trimestre	30 de Septiembre
Cuarto Trimestre	31 de diciembre

B. Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo 015 de Noviembre 26 de 2015.

BENEFICIO POR PRONTO PAGO		
CONTRIBUYENTES AL DIA	Fecha límite de pago	Descuento
Contribuyentes a Paz y Salvo vigencias anteriores, por pago anticipado del ICA correspondiente a la vigencia 2018	28 de Febrero	20 %
	29 de Marzo	15 %
	30 de Abril	10 %

PAGOS SIN RECARGO FACTURACION MENSUAL							
Mes	F. limite	Mes	F. limite	Mes	F. limite	Mes	F. limite
Enero	31	Abril	30	Julio	31	Octubre	31
Febrero	28	Mayo	31	Agosto	30	Noviembre	29
Marzo	29	Junio	28	Septiembre	30	Diciembre	31

C. Retención en la Fuente Impuesto de Industria y Comercio

PRESENTACION DECLARACION Y PAGO RETENCION EN LA FUENTE							
Mes	F. Limite	Mes	F. Limite	Mes	F. Limite	Mes	F. Limite
Enero	15 de	Marzo	15	Mayo	15 de	Julio	16
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Septiembre	15	Noviembre	15				
Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2020				

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO TRANSITORIO del artículo DECIMO NOVENO del Acuerdo 20 de Diciembre 5 de 2018, se establece una aminoración tributaria a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio, correspondiente a las vigencias fiscales 2018 y anteriores, por concepto de sanciones e intereses por mora, de acuerdo con los porcentajes y plazos que se relacionan a continuación:

IMPUESTO	FECHA LIMITE 80 %	FECHA LIMITE 40 %
Predial Unificado	28 de Junio de 2019	31 de Diciembre de 2019
Industria y Comercio	28 de Junio de 2019	31 de Diciembre de 2019





ARTICULO TERCERO: El Calendario Tributario rige para el Municipio de Planeta Rica (Córdoba) a partir del 01 de Enero de 2019. Dado a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GILBERTO RAMIRO MONTES VILLALBA
Alcalde Municipal.

Proyectó: EUGENIO ARAUJO O.
Asesor Jurídico Externo

Aprobó: LUIS ALFONSO ALANDETE DIAZ.
Secretario de Hacienda Municipal

